



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la ley 21.094 de 2018 del Ministerio de Educación Decreto Supremo N° 542 de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, es necesario adquirir ratones inseminados artificialmente.
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la empresa Jackson Laboratorio, de Estados Unidos de América, ha optado por solicitar la adquisición de ratones envejecidos con dicha empresa, considerando que esta empresa cumple con todos los requisitos para ser ingresados al país.
4. Que la empresa Jackson Laboratorio, de Estados Unidos de América. Es una de las pocas empresas en el mundo que vende este tipo de roedores envejecidos, los cuales no pueden ser criados en las dependencias de esta unidad de estudio, ya que implicaría tiempos de esperas lo que podrían poner en riesgo el cronograma del proyecto, según indica el Dr. González en carta de fecha 05 de junio de 2020.
5. Que el Proyecto Fondap 15150012 cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adquisición de ratones envejecidos de la empresa Jackson Laboratorio, de Estados Unidos de América.
6. Que, en virtud de que los ratones inseminados artificialmente no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de los ratones envejecidos de Jackson Laboratory, de Estados Unidos de América, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 37 la ley N°21.094 del 2018, y el artículo 10 N° 7 letra K de la Ley N° 19.886; esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 2 y 3 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, a la necesidad de efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto del servicio, dado precios preferenciales ofrecidos por un proveedor considerando las particularidades de un proyecto y a la especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contratación de servicios selectos.

7. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

**Requerimientos de Compra:
ADQUISICIÓN RATONES ENVEJECIDOS DE JACKSON LABORATORIOS DE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la adquisición ratones envejecidos de Jackson Laboratorio de Estados Unidos de América.

B) Productos Requeridos:

Ratones envejecidos de Jackson Laboratorio de Estados Unidos de América.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 2.922,00.- (Dos mil novecientos veinte y dos dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christina González Billault, Director del Proyecto Fondap 15150012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos de América, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Jackson Laboratory.

Dirección: 610 Main Street Bar Harbor, ME 04609, Estados Unidos de América

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas y el artículo 37 de la ley de Universidades Estatales, con la empresa Jackson Laboratory, de Estados Unidos de América, para la adquisición de ratones envejecidos, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Jackson Laboratory. por la suma de USD 2.922,00.- (Dos mil novecientos veinte y dos dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 542 de 2020.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la ley 21.094 de 2018 del Ministerio de Educación Decreto Supremo N° 542 de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap 15150012 a cargo del investigador Dr. Christian González Billault, es necesario adquirir ratones envejecidos.
3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la empresa Jackson Laboratorio, de Estados Unidos de América, ha optado por solicitar la adquisición de ratones envejecidos con dicha empresa, considerando que esta empresa cumple con todos los requisitos para ser ingresados al país.
4. Que la empresa Jackson Laboratorio, de Estados Unidos de América. Es una de las pocas empresas en el mundo que vende este tipo de roedores envejecidos, los cuales no pueden ser criados en las dependencias de esta unidad de estudio, ya que implicaría tiempos de esperas lo que podrían poner en riesgo el cronograma del proyecto, según indica el Dr. González en carta de fecha 05 de junio de 2020.
5. Que el Proyecto Fondap 15150012 cuenta con los recursos necesarios para cubrir la adquisición de ratones envejecidos de la empresa Jackson Laboratorio, de Estados Unidos de América.
6. Que, en virtud de que los ratones envejecidos no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y por las razones antes expuestas y por las características especiales de los ratones envejecidos de Jackson Laboratorio, de Estados Unidos de América, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 37 la ley N°21.094 del 2018, y el artículo 10 N° 7 letra K de la Ley N° 19.886; esta última causal en relación con el artículo 3, numerales 2 y 3 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, a la necesidad de efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto del servicio, dado precios preferenciales ofrecidos por un proveedor considerando las particularidades de un proyecto y a la especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes o contratación de servicios selectos.
7. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

**Requerimientos de Compra:
ADQUISICIÓN RATONES ENVEJECIDOS DE JACKSON LABORATORIOS DE
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la adquisición ratones envejecidos de Jackson Laboratorio de Estados Unidos de América.

B) Productos Requeridos:

Ratones envejecidos de Jackson Laboratorio de Estados Unidos de América.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 2.922,00.- (Dos mil novecientos veinte y dos dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Christina González Billault, Director del Proyecto Fondap 15150012.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Estados Unidos de América, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Jackson Laboratory.

Dirección: 610 Main Street Bar Harbor, ME 04609, Estados Unidos de América

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo, 10 N° 7, letra k del Reglamento de Compras Públicas y el artículo 37 de la ley de Universidades Estatales, con la empresa Jackson Laboratory, de Estados Unidos de América, para la adquisición de ratones envejecidos, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Jackson Laboratory. por la suma de USD 2.922,00.- (Dos mil novecientos veinte y dos dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo a Proyecto Fondap 15150012. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 542 de 2020.

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA
Director Económico y Administrativo